

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Rad. 2016-00075

Teniendo en cuenta que, en escrito allegado por vía electrónica, la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS S.A.S., concede poder al abogado DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN, se le reconocerá personería en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, en el mismo mensaje de datos, la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS S.A.S., solicita se tenga como cesionaria en la presente ejecución.

Como el documento de la cesión del crédito aportado, se encuentra ajustado a derecho, se aceptará y se tendrá a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS S.A.S., identificada con el Nit No. 901.252.645-1, como cesionaria de la señora DERLY MONTAÑO HUACA. La notificación de la cesión se efectuará a la demandada por estados, toda vez ya se encuentra trabada la Litis.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería amplia y suficiente, como apoderado de la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS S.A.S., al abogado DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Se ACEPTA la cesión del crédito realizada por la señora DERLY MONTAÑO HUACA, en favor de la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS S.A.S.

TERCERO: La notificación de esta cesión a la demandada sùrtase por estados, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e1b56f38e23e8d7642032c3f7274762850b2aa3d7548aee40d23961965
0d00e**

Documento generado en 21/04/2021 06:29:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**